CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO N° CPS-216-2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN MIC-005-2026

Señores:
ALMIGHTY SPORT BRAND SAS
NIT. 901217686-3
Rep. Legal Myriam Rodríguez Hurtado Apoderada
C.C No. 35.409.808 de Zipaquirá
Tel. 3102556604
cv.almighty@gmail.com

REFERENCIA: **Aceptación de Oferta de la Invitación Pública MIC-010-2026**

Por medio del presente escrito le informamos que la oferta presentada por ustedes en la invitación de la referencia ha sido seleccionada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos, la propuesta y la presente carta de aceptación de la oferta se constituyen como contrato con las siguientes CLAUSULAS:

CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
PROCESO	MIC-010-2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE USO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS ESPECIALIZADOS Y PEANA REQUERIDOS PARA LA PRACTICA DE PORRISMO Y GIMNASIA DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA Y USUARIOS DE INSDEPORTES CAJICÁ
CONTRATISTA	ALMIGHTY SPORT BRAND SAS NIT. 901217686-3 Rep. Legal Myriam Rodríguez Hurtado Apoderada C.C No. 35.409.808 de Zipaquirá Tel. 3102556604 cv.almighty@gmail.com
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, presentación de garantias y constancia de inicio de ejecución en plataforma Secop II, en todo caso no podrá superar 31 de diciembre de 2026, según el principio de planeación y anualidad del presupuesto.
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE
SUPERVISOR	DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN Director

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE USO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS ESPECIALIZADOS Y PEANA REQUERIDOS PARA LA PRACTICA DE PORRISMO Y GIMNASIA DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA Y USUARIOS DE INSDEPORTES CAJICÁ.

CLAUSULA SEGUNDA: **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, así como con aquellas contenidas en la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>COMPONENTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD MINIMA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td></td><td>Servicio de disponibilidad y operación de infraestructura y elementos deportivos</td><td>Prestación del servicio que incluye la disponibilidad de infraestructura y elementos deportivos especializados como parte integral del servicio, necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas.

Los elementos corresponden a una referencia mínima requerida, pudiendo el contratista disponer de elementos equivalentes o superiores que garanticen condiciones técnicas, de calidad y seguridad.

Para la ejecución del servicio, se deberá contar como mínimo con:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA</td><td>-9 Flexiroll importados marca Dollamur. -Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44x 1,22 mts en Triplex de 9mm, con valoro para ajuste y unión.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TUMBLE TRACK</td><td>-Fabricación nacional en estructura metálica -Medidas de 15mts x 2mts y 60cm de altura -Lona importada y resortes nacionales de 10 cm de largo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>COLCHONETA DE SEGURIDAD</td><td>Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x200x20cm.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>4</td><td>COLCHONETA DE RECEPCIÓN</td><td>Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Plegable en tres módulos, desplegada base de trabajo compacta y plegada base de recepción suave. -Medidas plegada de 200x200x20cm. Medidas desplegada de 400x200x10cm.</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>COLCHONETA DE APOYO</td><td>Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Medidas de 200x100x30cm.</td><td>6</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CILINDRO</td><td>Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 60cm de diámetro x 80cm de alto.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>7</td><td>PLANO INCLINADO</td><td>Espuma semi compacta y forro en lona cama. -Medidas de 200x100x40-10cm.</td><td>4</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MINITRAMP</td><td>Estructura nacional cuadrada graduable en altura, Medidas de 120x120x20-50cm. Malla en Lona importada de fibra negra de 40cm de lado.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>9</td><td>VIGA DE EQUILIBRO</td><td>Reglamentaria de 5 mts de largo, altura graduable de 80 a 120cm y ancho de 10 cm, -Metaliza forrada en</td><td>2</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

INSDEPORTES CAJICÁ

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>COMPONENTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD MINIMA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>madera y tapizada -Base en estructura metálica.</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>BARRA ASIMÉTRICA</td><td>Estructura importada graduable en altura y separación para barra alta y baja, con sistema de anclaje y guayas. -Bandas importadas Certificadas por la Federación Internacional de Gimnasia en fibra de vidrio y cubiertas de madera de 40mm de diámetro.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>BARRA FIJA</td><td>Estructura nacional graduable en altura con sistema de anclaje y guayas. -Barra Nacional de alta resistencia metalica.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>ROUTER / TRAMPOLIN</td><td>Importado marca American Gymnastics de 6 resortes medidas 100x60x20cm</td><td>3</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CAJON SUECO</td><td>Módulos de 6 cajones con tapa acolchonada</td><td>4</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CAJONES PARKOUR</td><td>Módulos de madera en forma de trapecio para educativos</td><td>3</td></tr>
<tr><td>15</td><td>MESA DE SALTO</td><td>Importada marca JF, Medidas de 120x100x90 a 120 cm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>16</td><td>AIRTRACK</td><td>Inflable en lona carpa -Medidas de 12mts x 2mts y 20cm de altura – Producto Importado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>SOGA Y TELAS</td><td>Material educativo para prácticas de Fuerza y acrobacia aérea</td><td>3</td></tr>
<tr><td>18</td><td>AROS, LAZOS, CONOS, BALONES, PELOTAS</td><td>Material educativo para prácticas de coordinación, agilidad, y preparación física</td><td>10</td></tr>
<tr><td>19</td><td>ESPALDERAS</td><td>Material educativo para prácticas de Fuerza y Flexibilidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>20</td><td>ESPACIO ABIERTO</td><td>Disponer de un espacio físico específico destinado a la realización de festivales, muestras y clausuras de las diferentes escuelas de formación deportiva, con un área mínima de 350 m², que permita su adecuación y distribución de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada modalidad deportiva. Este espacio deberá contar con sillas, sofás, mesas, escritorio y televisor, necesarios para el desarrollo de dichas actividades</td><td>1</td></tr>
</table>
Los elementos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad durante toda la ejecución del contrato.
</td><td>3</td><td>MESES</td></tr>
<tr><td></td><td>Espacio físico adecuado</td><td>Disponer de un espacio físico general, adecuado y suficiente para la ejecución de los servicios objeto del contrato, que garantice condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y disponibilidad para el desarrollo de las actividades deportivas, así como para la instalación, disposición, almacenamiento y utilización de los elementos y equipos deportivos requeridos durante la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

INSDEPORTES CAJICÁ

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
	Logística y operación	Organización, coordinación y ejecución del servicio, incluyendo apertura y cierre del escenario, control de acceso, supervisión de actividades, disponibilidad de personal operativo y atención de requerimientos durante el desarrollo de las jornadas		
	Montaje y desmontaje	Instalación, adecuación, configuración y desmontaje de los elementos deportivos requeridos, así como su reubicación cuando sea necesario para la correcta ejecución del servicio		
	Mantenimiento preventivo y correctivo	Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos deportivos, garantizando su adecuado funcionamiento, condiciones de seguridad y disponibilidad durante toda la ejecución del contrato.		
	Administración del servicio	Coordinación general del servicio, programación de actividades, supervisión operativa, disponibilidad permanente y articulación con la entidad para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.		

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. En desarrollo del objeto contractual, esta aceptación de oferta se desarrollan las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la disponibilidad y uso de los elementos deportivos como parte integral de la prestación del servicio mencionados en el acápite de características y/o condiciones técnicas requeridas durante minimo 50 horas semanales en los horarios establecidos por el supervisor del contrato.
2. Garantizar la prestación del servicio en el espacio donde se desarrollan las actividades, el cual será administrado y controlado por el contratista, de acuerdo con los horarios y condiciones definidas por la supervisión, sin que ello implique la entrega o uso exclusivo del mismo a favor de la entidad.
3. Permitir el ingreso mensual de los deportistas y profesores de la escuela Polideportiva en las disciplinas de PORRISMO Y GIMNASIA del Instituto, según los horarios acordados con la supervisión del contrato.
4. Relizar el montaje y desmontaje de los elementos deportivos.

5. Mantener la administración, control y disposición del espacio físico donde se ejecuta el servicio, garantizando su uso únicamente en función de la prestación del objeto contractual, sin generar derechos de uso exclusivo o tenencia a favor de la entidad.
6. Administrar el uso de los elementos deportivos en el horario acordado con el supervisor del contrato.
7. Permitir a INSDEPORTES CAJICÁ la organización de festivales y graduaciones según el calendario que el Instituto tenga establecido.
8. Diligenciar minuta de control del acceso y uso de los elementos deportivos.
9. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo tanto a los elementos deportivos como al espacio fisico donde se encontraran los elementos deportivos.
10. Mantener comunicación directa con la supervisión del contrato para todas las situaciones que se presenten referentes al contrato.
11. Los días festivos que se presenten en la ejecución del contrato se repondrán el siguiente día hábil de la misma semana de manera concertada.
12. Garantizar la presencia de personal de apoyo responsable de la prestación del servicio
13. Garantizar la continuidad del servicio durante todo el plazo contractual.
14. Permitir el acceso a vestieres / duchas a los usuarios de la Escuela Polideportiva del Instituto.
15. Responder por el mantenimiento de los elementos deportivos en horarios que no afecten el servicio a Insdeportes.
16. Brindar apoyo logistico necesario para el desarrollo de las actividades lideradas por el Instituto.
17. Entregar el informe correspondiente a la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de los profesores con usuarios ingresados.
18. Cargar a la plataforma SECOP II el informe correspondiente, pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y ARL) la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de profesores con usuarios ingresados

INSDEPORTES CAJICÁ

B. OBLIGACIONES GENERALES. En desarrollo del objeto contractual, se desarrollan las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
5. Cumplir con el objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cargar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, en los casos que aplique, de conformidad con la plataforma virtual de publicación indicada.

8. El contratista deberá cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias durante la ejecución del presente contrato
9. Encontrarse y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
10. Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable.
11. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
12. En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y una vez entre en vigencia la Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia.
13. Atender los requerimientos efectuados por el Supervisor del Contrato, los cuales podrán realizarse a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.
14. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 1. Designar el Supervisor del Contrato. **2.** Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato **3**. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **4**. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, designar la Supervisión del contrato; la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **6.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. **7.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **8.** Todas aquellas que se consideren pertinentes. 9. Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Articulo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, presentación de garantías y constancia de inicio de ejecución en Secop II.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por la DIRECTOR y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR: El valor a pagar será **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del present documento.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Tres (03) pagos mensuales iguales cada uno por un valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($16.341.780) M/CTE de acuerdo con el avance y cumplimiento del objeto del contrato, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En todo caso para realizar el respectivo pago el contratista deberá presentar:

- Factura y/o cuenta de cobro,
- Certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del pago relativos a los sistemas de seguridad social integral (pensión y salud) y general de riesgos laborales de acuerdo con lo normado en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.

INSDEPORTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

CLAUSULA NOVENA: SUJECIÓN A LOS PAGOS DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente CONTRATO los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026 con el respaldo de la de Disponibilidad Presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2026000463
	FECHA CDP	28/08/2026
	VALOR CDP	$ 50.877.540

CLAUSULA DECIMA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA**, no implica subordinación, ni exige o requiere cumplimiento de horario, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado. Lo anterior en concordancia con la sentencia C-614 de 2009, proferida por la Honorable Corte Constitucional.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte del presente contrato la disponibilidad y registro presupuestal y demás documentos que legalmente obran de la etapa pre contractual y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, si llegan a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley ibídem.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD: EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que

ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Instituto y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Instituto.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los elementos a adquirir y correcto funcionamiento de estos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5)% del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smlmv	Vigente por el termino de duración del contrato a partir de la expedición de la garantía

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ** cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Elaboró:	Erika Catalina Cely Cabezas		Gestión Contractual
Revisó y Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón		Director
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

INSDEPORTES CAJICÁ